



Bases fondos concursables internos CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA 2025

PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - UAI

Diciembre 2024



Contenido

INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA	3
I. INTRODUCCIÓN	3
I. ASPECTOS GENERALES	4
II. POSTULACION	5
2.1. REQUISITOS	5
2.2. RESTRICCIONES	6
3.3. ENVIO DE POSTULACIÓN	7
3.4. FECHAS	8
III. BENEFICIOS	8
IV. PROCESO EVALUACION	9
V. ADJUDICACION DEL CONCURSO	10
VI. FIRMA DE CONVENIO	10
VII. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	11
VIII. ANEXO 1	12
IX. ANEXO 2	13
X. ANEXO 3	15

INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA

I. INTRODUCCIÓN

Las instituciones más antiguas y tradicionales del país se enfocaron en la docencia durante décadas, pero a partir de los años 70 comenzaron a realizar investigación. Nuestra institución, fundada a finales de los años 80, siguió un camino similar, pero con diferencias en los tiempos. Pasamos rápidamente de ser puramente docentes a una institución compleja, dedicada también a la investigación y a los estudios de postgrado. Además, lo hicimos de una forma organizativa diferente. En la UAI las áreas de Docencia e Investigación se desarrollan bajo la tutela de la **Vicerrectoría Académica (VRA)**, unidad superior a cargo de las políticas y los procesos académicos de la Universidad en las áreas de cuerpo académico, docencia de pre y post grado, investigación, Bibliotecas y Relaciones Internacionales. De esta manera y por ser parte de esta unidad, las dos áreas, al igual que todas las dependientes de la VRA, tienen un propósito común: la formación de las y los estudiantes. De acuerdo con nuestro **Modelo educativo UAI**¹, la universidad pone en el centro de nuestro quehacer a los y las estudiantes y como responsables de su formación, al cuerpo académico. Para conseguir nuestro propósito, académicas y académicos tienen 4 principios orientadores para el desarrollo de su docencia: 1) El/la estudiante en el centro del proceso educativo, 2) Formación integral, 3) Innovación educativa y 4) Oferta estructurada en un Continuo Educativo.

Por su parte, en nuestra **Política de Investigación Institucional**² se establece que “El sentido de la generación de conocimiento, en las diversas áreas del saber que se imparten en nuestra casa de estudios, se materializa a través de la transferencia de conocimiento hacia nuestros estudiantes, generando un ambiente de reflexión, debate e investigación permanentes; que también se extiende hacia su entorno. En este sentido, la investigación en la UAI se entiende como una contribución al desarrollo académico-disciplinario, así como también a la sociedad en sus ámbitos públicos y privados. En consecuencia, la investigación en la UAI es valorada no sólo por las capacidades productivas de sus investigadores, sino también, por su impacto social y formativo”.

Por otro lado, la investigación en docencia busca mejorar la calidad de la educación a través de la identificación de métodos y recursos más efectivos para el aprendizaje de los/las estudiantes. Esta investigación busca desarrollar nuevas estrategias educativas y abordar desafíos específicos en el ámbito educativo, como la implementación de nuevas tecnologías y métodos de enseñanza innovadores.

¹ <https://www.uai.cl/modelo-educativo/>

² <https://www.uai.cl/academicos-e-investigacion/investigacion/documentos-institucionales/>

Considerando entonces todo lo anteriormente descrito, el objetivo de este concurso es fomentar la creación de conocimiento en aspectos relacionados con docencia en educación superior, las que posteriormente permitan mejorar las metodologías de enseñanza – aprendizaje que se utilizan en nuestra Universidad.

I. ASPECTOS GENERALES

- a. El **Concurso de Investigación en Docencia** ha sido creado como un instrumento para aquellos académicos y académicas UAI, interesados en investigar respecto de diversas temáticas relacionadas con docencia en instituciones en educación superior.
- b. Se priorizarán aquellas propuestas de investigación que aborden las siguientes temáticas:
 - A. El **vínculo entre investigación y docencia**, tales como: evidencia existente respecto del impacto en la formación de estudiantes de participar en actividades de investigación, de tener clases con profesores/as investigadores/as y metodologías a través de las cuales se puede utilizar la formación científica para el desarrollo de competencias genéricas, entre otros.
 - B. **Sesgos de género en la formación universitaria**, tales como: sesgos de género en los roles, tratos, oportunidades y funciones del quehacer universitario, en el desarrollo de estudios e investigaciones, en el diseño de proyectos o programas y en el desarrollo de actividades institucionales, entre otros.
- c. Los proyectos serán evaluados durante enero y marzo de 2025, fallándose la segunda quincena de marzo e iniciando el **1° de abril de 2025**.
- d. Los proyectos tendrán una duración máxima de 9 meses (abril-diciembre 2025).
- e. La integridad de la investigación de estos proyectos debe ser garantizada por el/la académico/a postulante, quien debe conocer los reglamentos institucionales vigentes que conciernen a este tópico.
- f. La VRA y la DII velarán por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación como de ejecución.
- g. La aprobación o ejecución de un proyecto cuyos resultados pudieran ser aplicables en la universidad no implica, en caso alguno, que la Universidad adquiera el compromiso de implementarlo.

II. POSTULACION

2.1. REQUISITOS

3.1. 1. **CARGA:** Podrán postular a este concurso académicos/as UAI que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Académicos/as UAI con carga de investigación vigente de al menos **90 horas** en 2025.
- Académicos/as UAI con carga de investigación entre **45 y 89 horas**, en cuyo caso se exigirá además una evaluación igual o superior a “Bueno” en el trienio 2022-2024. Un académico/a con carga menor a 90 horas sólo podrá adjudicarse un proyecto en la versión 2025 del Programa de Apoyo Interno a la Investigación UAI.
- Académicos UAI **sin carga de investigación, pertenecientes a la jerarquía especial**, siempre y cuando la propuesta de investigación constituya un proyecto especial estratégico para la Escuela o Facultad a la que pertenece y **cuenta con carga académica de al menos 90 horas, destinada a realizar el proyecto**. En este caso, se requerirá de un patrocinio del Decano/a, quien deberá justificar la importancia del proyecto para su unidad académica. Cada Decano/a podrá patrocinar como máximo una postulación a este fondo concursable.

3.1.2. **EVALUACIÓN:** Los proyectos deberán ser presentados y escritos por el académico o la académica UAI, expresando claramente la temática de su interés, considerando los dos ejes priorizados para esta convocatoria.

3.1.3. **RESPONSABLE:** Los proyectos deberán ser presentados por un/a postulante, quien será el único responsable ante la Dirección de Investigación Institucional y la Vicerrectoría Académica.

3.1.4. **DECANATO:** Los/as Decano/a de la persona postulante (Investigador/a Principal), deberán enviar su respaldo a la postulación mediante una carta simple que se debe incorporar en la postulación.

3.1.5. **INHABILIDAD:** No podrán postular quienes posean informes pendientes o rechazados de concursos PAI-UAI anteriores a esta convocatoria. Asimismo, no podrán postular a este, ni ningún otro fondo concursable del PAI 2025, quienes no hayan cumplido con su obligación de enviar los informes del PAI-UAI 2024. Asimismo, quienes tengan obligaciones pendientes con ANID.

3.1.6. REDES ACADÉMICAS: Para postular a este concurso, deberán:

- **Académicos/as UAI con carga de Investigación:** Acreditar tener número ORCID (<https://orcid.org/>), su perfil PURE UAI al día y a lo menos una red activa de divulgación académica, como *ResearchGate* o Google académico.
- **Académicos/as UAI sin carga de Investigación, pertenecientes a la jerarquía especial:** Tener al menos una red activa de divulgación académica, como *ResearchGate* o Google académico.

2.2. RESTRICCIONES

3.2.1. Los académicos y académicos que postulen a este fondo no podrán contar con otro fondo interno o externo, para financiar los objetivos propuestos en este concurso. Sí se permite que la investigación complemente otra ya realizada, con nuevos datos, pero por ningún motivo que se dupliquen recursos para una misma investigación.

3.2.2. Si el académico o académica tiene alguna imposibilidad para terminar el proyecto, deberá solicitar el término anticipado del mismo a la dirección de investigación institucional.

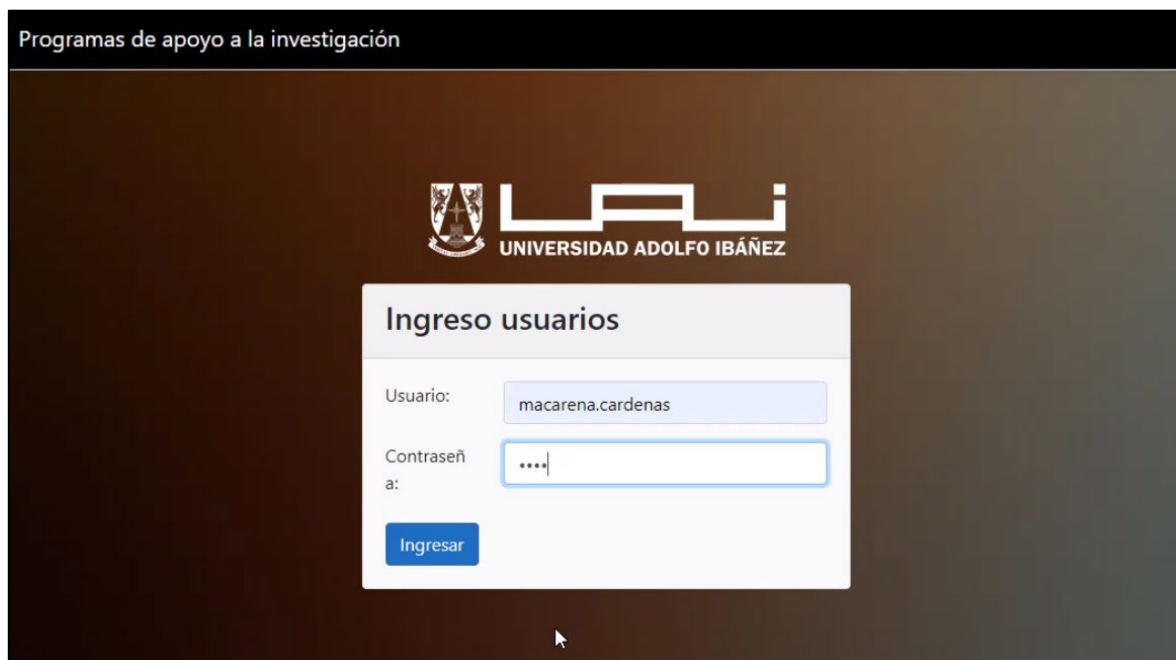
3.2.3. Los académicos y académicas postulantes serán los/as únicos/as responsables del proyecto, por lo tanto, serán responsables de postular, gestionar e informar todos los aspectos relativos a la ejecución de los proyectos.

3.2.4. Para garantizar la cobertura, sólo se aceptará **una propuesta por investigador/a individual en este concurso 2025**, pudiendo postular a otros fondos de esta convocatoria PAI 2025.

3.2.5. DESEMPATE: igualdad de puntaje se privilegiarán aquellos proyectos que 1) aborden competencias **genéricas del Modelo Educativo** UAI, 2) permitan extraer conclusiones a partir de la docencia al interior de la universidad, 3) que consideren trabajar con estudiantes UAI como ayudantes.

3.3. ENVIO DE POSTULACIÓN

La postulación debe realizarse en: <https://pai.uai.cl/>



Ingresar con **correo UAI, sin @uai.cl**, al ingresar debería ver la siguiente pantalla:



Un ejemplo del formulario, con sus secciones, se muestra en el [Anexo 1](#). En esta convocatoria NO debe enviar el formulario por correo, si no que llenar cada sección en el sistema de postulación.

Cualquier problema durante la postulación en línea, enviar correo electrónico a investigacion@uai.cl con copia a cristian.zapata@uai.cl.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación y de acuerdo con el formado como el del [Anexo 1](#).

3.4. FECHAS

La bitácora del concurso se presenta en el siguiente cuadro:

Bitácora 2025	
02-12-2024	Apertura de convocatoria 2025
20-01-2025	Cierre de convocatoria 2025
22-01-2025	Informe de postulaciones
febrero-marzo 2025	Evaluaciones
31-03-2025	Fallo
31-03-2025	Informe de adjudicaciones
01-04-2025	Inicio de proyectos
28-11-2025	Término de proyectos
08-12-2025	Entrega Informe final (gastos y técnico)

III. BENEFICIOS

Estos proyectos financian 3 ítems: Gastos de operación, Personal técnico y Ayudantes. El monto solicitado para ayudantes no es re-itemizable.

Este fondo posee un ítem para financiar Personal Técnico. **En caso de no ser requerido (o usado), el presupuesto asignado puede ser re-itemizado como gasto de operación o en más ayudantes, siempre y cuando sean estudiantes UAI.**

Ítem	Descripción	Monto <u>máximo</u>
Gastos de operación	Insumos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros y artículos de librería. <u>No se incluye</u> la compra de mobiliario ni artefactos electrónicos como cámaras o notebooks. De incluirse, por especial consideración y pertinencia del proyecto, estos serán propiedad de la UAI al terminar el proyecto.	1.000.000
Personal técnico	Profesionales a cargo de una determinada tarea dentro del proyecto, debe ser especificada en la postulación.	1.000.000
Ayudantes	Estudiante/s UAI, de pre o postgrado, que preste/n apoyo en la realización del proyecto (monto bruto).	1.000.000
Total		\$3.000.000

Los gastos financiados deberán ser administrados por el/la investigador/a responsable, quien, al finalizar el proyecto rendirá **su informe final**, todos los gastos, basándose en el formato proporcionado en el [Anexo 2](#). Todos los documentos deben ser originales (boletas, facturas o *invoice*) y de aplicar, deberán estar a nombre de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Cuando el proyecto sea adjudicado y después de la firma del convenio entre la universidad y los/las responsables (IR), el monto de gastos de operación será depositado a través de un fondo por rendir en la cuenta corriente que informe el IR. El monto aprobado para personal técnico y ayudantes será administrado por la DII en un centro de costos específico.

Para los pagos de ayudantes y personal técnico, el/la investigador/a responsable primero deberá enviar la “Ficha para honorarios profesionales de la UAI” y el CI, [Anexo 3](#) más una copia del carnet de identidad de la persona a la cual se le pagarán los honorarios (interesado), a la DII. Una vez que la DII reciba esta información y la ingrese al sistema de finanzas de la universidad, se enviará al interesado una “Orden de ejecución de trabajos”, la que debe ser firmada, escaneada y reenviada a la DII, junto con la boleta de honorarios. El contacto con la Dirección de Investigación Institucional, lo deben realizar los/las académicos/as, no las personas que los apoyen en sus proyectos.

Con respecto a todas las boletas de honorarios, la glosa debe incluir la tarea que se está pagando y el nombre del/la académico/a responsable. Todas las boletas deben ser emitidas a nombre de la universidad, quien retendrá el impuesto.

Los/las estudiantes ayudantes de investigación estarán sujetos al Reglamento de Ayudantes de la UAI, y podrán ser despedidos por los investigadores responsables, si faltan a dicho reglamento o a las obligaciones acordadas inicialmente, previo aviso formal a la Dirección de Investigación Institucional.

La Dirección de Investigación Institucional o Contraloría de la Universidad podrán realizar una auditoría de los gastos en el caso de considerarlo necesario.

IV. PROCESO EVALUACION

Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases será evaluado por profesionales seleccionados por la VRA, con el compromiso de confidencialidad que corresponde ante este tipo de iniciativas. Los criterios evaluados y sus porcentajes se describen a continuación:

Criterio evaluado	Detalle	Porcentaje
Calidad de la propuesta y Estructura de la propuesta	Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto de la misma. Actividades, planificación y tiempo requerido para el desarrollo de la propuesta. Viabilidad de su ejecución en el plazo establecido.	40%
CV Responsable	Para académicos/as con carga de investigación vigente: Últimos 5 años de producción WoS o SCOPUS, según lo que establece el Reglamento de Investigación del o de la académica/o responsable. Para académicos/as pertenecientes a categoría especial: Evaluación docente de los últimos 4 semestres y contribuciones en metodologías docentes (Innovaciones docentes, reformulaciones curriculares, material docente de uso amplio, entre otros).	30%
Resultados esperados	Metodologías o resultados generados, actividades propuestas para potenciar el impacto y la transferencia del proyecto de los resultados, otros resultados e impactos esperados.	30%

V. ADJUDICACION DEL CONCURSO

7.1. La VRA, a través de sus direcciones de Docencia e Investigación resolverán el concurso y tal adjudicación será debidamente formalizada.

7.2. El resultado de la postulación y evaluación se notificará a todos(as) los (las) Investigadores(as) postulantes a través del sitio web <https://www.uai.cl/academicos-e-investigacion/investigacion/>

VI. FIRMA DE CONVENIO

El convenio entre los/las interesados/as y la VRA/UAI deberá ser firmado antes del comienzo del proyecto, de otra forma, el proyecto será cerrado anticipadamente.

VII. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

- El investigador o investigadora responsable (IR) debe realizar las actividades propuestas en su totalidad en el plazo establecido en la postulación.
- El investigador o investigadora responsable (IR) deberá participar en actividades propuestas por la dirección de investigación para la difusión de resultados.
- Para dar por terminado el proyecto, además de los informes y actividades, la persona responsable **deberá enviar a lo menos una publicación WoS (o SCOPUS si el reglamento del o de la IR los consideran iguales)** con afiliación Universidad Adolfo Ibáñez en 2025.
- Finalizado el proyecto, el investigador o investigadora responsable deberá **enviar un informe final con dos secciones**: técnica y de gastos, usando el formato proporcionado con este objetivo.
- Ante cualquier publicación o presentación pública de resultados, el investigador agradecerá a la “**Universidad Adolfo Ibáñez**” por su colaboración en la investigación e informará a la DII para su difusión.
- Ante cualquier evento no considerado y que ponga en riesgo el desarrollo y ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá comunicarse inmediatamente con la DII, para analizar y dar solución al caso.

Interpretación

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica interpretar cualquier caso extraordinario a estas bases, así como conocer y resolver toda situación que origine su aplicación.



VIII. ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA (A LLENAR EN SISTEMA)

1. Identificación del Proyecto (máximo 1 página)

- a) Nombre del Proyecto:
- b) Nombre académico/a:
- c) Carga de investigación 2025:
- d) Ejes sobre el que se basará el proyecto:

Eje Concurso de investigación en docencia	Marque con una X su alternativa
A. El vínculo entre investigación y docencia.	
B. Sesgos de género en la formación universitaria.	

- e) Link a Red académica (Google académico, *researchgate*, etc):
- f) ORCID:

2. Formulación (máximo 5 páginas + 2 de bibliografía).

- a) Resumen
- b) Propuesta
 - i. Antecedentes o Estado del arte
 - ii. Hipótesis o preguntas de investigación
 - iii. Objetivos
 - iv. Metodología
 - v. Plan de Trabajo
 - vi. Resultados esperados
 - vii. Bibliografía

3. Justificación de recursos solicitados

IX. ANEXO 2

FORMATO DE INFORME CONCURSO DE TRANSFERENCIA DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA

A: SECCIÓN TÉCNICA CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA

1. Identificación del proyecto:

Nombre del/la investigador/a responsable UAI:
Título del proyecto:

2. Resultados del proyecto:

3. Comentarios (optativo)

B. SECCION GASTOS CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA

Gastos del proyecto:

Monto máximo aprobado:

Complete la siguiente tabla con los gastos TOTALES realizados en cada ítem.

Ítem	Gastos realizados durante los meses del proyecto	Saldo
Gastos de operación		
Personal técnico		
Estudiantes ayudantes de investigación		

Los gastos acá declarados deben coincidir con la sumatoria de los documentos (originales) adjuntos a continuación:

Gastos de Operación

(Adjunte boletas o facturas en documento original y copias)

Personal técnico

NOMBRE	FUNCIÓN	PAGO (\$)

Ayudantes de investigación

NOMBRE	Rut	Carrera o programa	Universidad	FUNCIÓN	PAGO (\$)



X. ANEXO 3

<u>FICHA PARA HONORARIOS PROFESIONALES</u>									
APELLIDOS Y NOMBRES:									
RUT:				PASAPORTE:					
FECHA DE NACIMIENTO:				NACIONALIDAD:					
PAIS DE NACIMIENTO:				ESTADO CIVIL:					
PROFESION:									
TELEFONO FIJO:				CELULAR:					
CORREO PERSONAL:				CORREO UAI:					
DOMICILIO PARTICULAR:						N°		DPTO:	
COMUNA DE:				CIUDAD O PROVINCIA:					
EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:									
PARENTESCO:				TELEFONO FIJO Y/O CELULAR:					
<u>INFORMACION CUENTA BANCARIA</u>									
NUMERO DE CUENTA				BANCO:					